

Cambio de Antecedentes Penales: Instrucciones de Reclasificación

ES USTED ELEGIBLE?

Si usted tiene antecedentes penales en California por uno de los siguientes delitos - no importa la edad de la convicción - usted puede ser elegible para tener su registro cambiado de un delito grave a un delito menor por estos delitos:

- Posesión simple de drogas
- Hurto menor bajo 950 dólares
- Robo bajo 950 dólares
- Forjar o falsificar un cheque bajo 950 dólares
- Recibo de propiedad robada bajo 950 dólares

Nota: Si usted todavía está cumpliendo una sentencia por uno de los delitos mencionados anteriormente, es posible que califique para una nueva sentencia. Aprenda más información sobre este proceso en www.MyProp47.org.

Si usted tiene una condena anterior por delitos como violación, asesinato o abuso sexual infantil o está en el registro de delincuentes sexuales, usted no será elegible para obtener estos delitos reclasificados.

PASO 1: OBTENER UNA COPIA DE SU EXPEDIENTE PENAL

Usted necesitará una copia de su "Rap Sheet" (hoja de antecedentes penales) para determinar si usted es elegible y no tiene delitos que lo/a excluyan. Si su condena(s) son de un condado, visite la Corte Superior donde fue condenado y obtenga su registro. Si su condena(s) son de varios condados, debe visitar cada condado donde recibió una condena. También puede comunicarse con la unidad de Record Review del Departamento de Justicia Criminal del Estado de California. Tendrán su información de antecedentes penales por toda California.

Puede contactarse con ellos por teléfono (916-227-3400), y asegúrese de seguir las instrucciones para solicitar su registro con cuidado. Hay una cuota, pero usted puede calificar para una Exención de pago (si usted proporciona prueba escrita de que su ingreso es bajo un cierto nivel). Puede tomar varias semanas para que el registro llegue en el correo. Visite www.MyProp47.org para obtener más información sobre cómo obtener su registro, cómo solicitar una exención de pago y otras formas de muestra.

PASO 2: COMPLETAR SUS FORMAS DE RECLASIFICACIÓN DE LA PROP. 47

En la mayoría de los condados, tendrá que completar dos documentos:

- 1) una Solicitud de Reclasificación (cambio de registro); y
- 2) Prueba de servicio.

Visita www.MyProp47.org para obtener información específica según el condado.

PASO 3: HAGA SU PAQUETE(S) DE RECLASIFICACIÓN

Sus antecedentes penales y formas de reclasificación terminados son su paquete de reclasificación. Usted tendrá que presentar un paquete de reclasificación separado para cada condena que le gustaría reclasificar.

• Haga tres copias de cada paquete de reclasificación:

1) original para sus archivos, 2) una copia proporcionada a la Oficina del Fiscal del Distrito, y 3) una copia presentada en la Corte Superior donde fue condenado.

Algunos condados pueden requerirle a llenar más papeles. Visita www.MyProp47.org para obtener información específica según el condado.

PASO 4: PRESENTE SU PAQUETE DE RECLASIFICACIÓN

- Un paquete irá a la Oficina del Fiscal de Distrito donde fue condenado.
- Un paquete a la Corte Superior donde fue condenado.
- Mantenga el paquete de papeles originales para sus archivos.

Para obtener la dirección del Fiscal de Distrito y del Palacio de Justicia Superior en su condado, visite www.MyProp47.org.

PASO 5: ESPERAR LA APROBACIÓN

Después de la presentación de sus formas, la Oficina del Fiscal de Distrito revisará su solicitud para determinar si usted es elegible para que su delito grave sea reducido a un delito menor. Si la Oficina del Fiscal de Distrito confirma su elegibilidad, se notificará a la Corte Superior. En la mayoría de los condados, se le notificará por correo una vez que la Corte Superior ha registrado la reclasificación. Algunos condados pueden exigir que regrese a la Corte para conocer el estado de su solicitud.

Normalmente no hay audiencia. Sin embargo, si hay una disputa y su solicitud es negada, usted tendrá derecho a una audiencia. En algunos casos, puede ser que sus formas se completaron de forma incorrecta, por lo cual trabajar con un abogado o una clínica legal es tan importante. Si usted califica, un defensor público lo representará en esta audiencia.

PASO 6: ACCESO A NUEVAS OPORTUNIDADES

Una vez que su delito ha sido eliminado de su registro, usted puede ser elegible para una variedad de beneficios y oportunidades que se ofrecen a otros californianos, incluyendo pero no limitado a la concesión de licencias profesionales para diversos oficios, la elegibilidad de préstamos estudiantiles, los beneficios de vivienda, ejercer cargos del gobierno y sirviendo en un jurado.

CONTÁCTENOS

Para obtener más información y descargar los materiales, visite: www.MyProp47.org.

** Tenga en cuenta que la información proporcionada aquí no constituye asesoramiento legal.*